



DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

Solicitud de Propuestas

La Ley # 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada creó la “Corporación Pública de la Industria de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico”. El objetivo de dicha legislación es proveer para la rehabilitación social y económica de esa población mediante la organización de talleres que proporcionen un adiestramiento – empleo remunerado y cualquier otro servicio que se considere conveniente para dicho proceso rehabilitativo.

Dicha Corporación está adscrita al Departamento de la Familia y el Secretario de la Familia, será el Presidente de la misma. Mediante la aprobación del Proyecto de la Cámara 2963, se autorizó al Secretario de la Familia, traspasar este organismo a una persona natural o jurídica, pública o del sector no gubernamental, conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

En el presente el gobierno reconoce la importancia de las organizaciones sin fines de lucro, ya que éstas han demostrado ser sumamente efectivas en el manejo de sus recursos, impactando positivamente a la sociedad. Cónsono con la política pública de nuestro gobierno de delegar bienes y servicios del Estado, a las organizaciones sin fines de lucro, es nuestro propósito convocar a Organizaciones para que sometan propuestas a los fines que se les traspase en su totalidad la Corporación antes mencionada.

II. Requisitos de la Propuesta

Aquellas organizaciones que deseen someter sus propuestas deben de estar identificadas con la misión primordial que es proveer oportunidades de rehabilitación social y económica a las personas ciegas y con impedimento que constituyan obstáculos a la capacidad ocupacional del individuo. Tales organizaciones deben incluir en sus propuestas las siguientes exigencias:

1. Estar inscrito como una Corporación sin fines de lucro en el Departamento de Estado.
2. Incluir la preparación de los Profesionales que componen su capital humano e incluir documentos acreditando la misma.
3. Exponer organización administrativa del funcionamiento de la organización.
4. Exponer la experiencia dedicada a funciones de naturaleza social que impacten el sector de la población a que va dirigido los servicios de la Corporación. Incluir experiencia dedicada también a otros sectores de la población con alguna desventaja social.
5. Incluir los Estados Financieros e informes anuales correspondientes exigidos a estos organismos de los últimos cinco años.
6. Incluir las metas que se proponen alcanzar al transferirle las funciones de la Corporación. Exponer en qué manera fortalecería la misión social de rehabilitación que le fue encomendada a este organismo.

7. Aceptar estar sujeto a un proceso de monitoria y de fiscalización de la utilización de fondos asignados, incluyendo donativos legislativos, por parte del Departamento de la Familia o de la entidad que se designe en el instrumento público haciendo la transferencia de la Corporación. Tal requisito responde a la necesidad de que el funcionamiento de la organización seleccionada debe satisfacer en todo momento la misión, visión y filosofía de la Corporación transferida, ya que dicha transferencia está supeditada o condicionada a un proceso de reversión de incumplir con tales requisitos.
8. Promover la participación de la Corporación en los procesos de adquisición y compras, tanto en el sector público como en el privado, de los bienes manufacturados por los empleados de la misma, con el propósito de poder aumentar la cantidad de estos, aumentando así su demanda y a su vez reclutando más empleados del sector laboral incluido en la misión social de la Corporación.
9. Declaración Jurada de conformidad con la Ley # 458 del 29 de diciembre de 2000, según enmendada, que prohíbe adjudicar subastas o contratos gubernamentales a convictos de fraude malversación o apropiación ilegal de fondos públicos. Haciendo constar que ni el representante de la organización ni la Corporación o sociedad especial que representa ni ninguno de los oficiales de la misma ha sido convicto o se ha declarado culpable en el foro estatal o federal o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, de tales delitos.
10. Aceptar de ser seleccionado, someter la documentación exigible para poder contratar con una agencia de la Rama Ejecutiva, como por ejemplo: certificación negativa de deuda de ASUME o de tener deuda certificación de plan de pago, certificación negativa del Departamento de Hacienda o de tener deuda certificación de plan de pago, certificación de radicación de planillas sobre ingresos, certificación correspondiente del Departamento de Estado, certificación de deuda del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), certificación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, certificación del Programa de Seguro Social de Choferes, certificación de deuda de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y cualquier otro documento y/o información que se requiera.

Para aclarar cualquier duda o información adicional se puede comunicar con el Sr. Cándido A. Salvá Rodríguez, Secretario Ejecutivo de la Oficina de la Junta de Subasta a los teléfonos 787-294-4948 ó 787-294-4911 o por correo electrónico csalva@familia.gobierno.pr.

III. Evaluación de las Propuestas

El Comité Evaluador de Propuestas de Servicios Profesionales, constituido por personal del Departamento de la Familia, procederá a evaluar el contenido de las propuestas sometidas, concediendo un mínimo de cinco (5) puntos hasta un máximo de diez (10) puntos, por cada una de los aspectos o renglones establecidos en la parte II, de esta solicitud de propuesta.

Hacemos la salvedad que previo a la otorgación del documento entre las partes formalizando la transferencia objeto de esta propuesta, se requerirá la aprobación de la Asamblea Legislativa de dicha transacción.